

AUTORIZA PAGO DE ALOJAMIENTO POR COMETIDO FUNCIONARIO MEDIANTE ANTICIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1283

SANTIAGO,

1 1 NOV 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL Nº1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763, de 1979, y de las Leyes Nº18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106, del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

1º Que, mediante solicitud de compra N°537, de fecha 12 de octubre de 2022, el Subdepartamento de Fiscalización como unidad requirente de esta Superintendencia, ha solicitado el servicio de alojamiento en la cuidad de Quillota, para la funcionaria Claudia Valenzuela González, con cometido funcionario.

**2º** Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº 525, de fecha 22 de julio de 2021, se autoriza el pago del alojamiento de los fiscalizadores de la Intendencia de Prestadores de esta institución, por el periodo de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2021.

**3°** Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 634, de fecha 23 de agosto de 2021, se modifica Resolución Exenta N° 525, antes citada, en el sentido de autorizar el pago de alojamiento a todas(os) las(os) funcionarias(os) de la Superintendencia que tengan cometido funcionario, por el periodo de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021.



**4°** Que, mediante Resolución Exenta N°1018, de fecha 31 de diciembre de 2021, se extendió dicha disposición por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2022.

**5°** Que, posteriormente y con ocasión de la extensión de la Alerta Sanitaria, dispuesta por la autoridad ministerial de salud, mediante la Resolución Exenta N°562, de fecha 27 de abril de 2022, se dispuso la renovación de las disposiciones de tramitación de comisiones nacionales (viáticos), por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 30 de septiembre de 2022.

**6°** Que, de acuerdo a la resolución exenta N°1137, de fecha 30 de septiembre de 2022, se renuevan las disposiciones de tramitación de comisiones nacionales (viáticos), por cuanto, la autoridad ministerial ha extendido el periodo de Alerta Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

**7º** Que, cabe precisar que, mediante las cuatro resoluciones precedentemente individualizadas, se autoriza a las(os) funcionarias(os) con cometido para hacer uso del beneficio del pago del alojamiento por parte de esta Superintendencia, y para ello deben solicitarlo en el mismo cometido, indicando la resolución que autoriza el beneficio del alojamiento y que solicitan el viatico al 40%.

**8°** Que, al momento de operativizar dicha forma de pago, la funcionaria ha solicitado un anticipo al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y ha pagado directamente el servicio de alojamiento en el hotel, presentando al efecto y a modo de respaldo del uso de dicho anticipo, la factura N°2967; una rendición de gastos por el servicio de alojamiento recibido; y, que dichas rendiciones y respaldos cuentan con las respectivas autorizaciones de sus jefaturas directas.

**9°** Que, en base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto la siguiente;

## **RESOLUCIÓN:**

1° AUTORÍZASE el gasto por la suma de \$199.920.- (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte pesos) impuestos incluidos, correspondiente al servicio de alojamiento en la cuidad de Quillota, entre los días 24 y 28 de octubre de 2022, para la funcionaria Claudia Valenzuela González, por 4 noches, al proveedor SOCIEDAD HOTELERA PALMERAS LIMITADA, RUT 77.194.140-0., de acuerdo al detalle de la factura electrónica N°2967.

**2º IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

22.08.999 OTROS SERVICIOS



3° PUBLÍQUESE la orden de compra interna N°372, por esta contratación, en la página web de la Superintendencia de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.SUPERSALUD.GOB.CL

NDENC

LL

" POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"

ADMINISTRACE RODRIGO SIERRA CONTRERAS JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS** 

FPV/CCM/CGP7MUT/DGB/dgb (tt) DISTRIBUCIÓN:

Subdepto de Finanzas y Contabilidad Unidad de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes